

1TA ratifica la aprobación ambiental de la Central Termoeléctrica Andina de Engie

ENERGÍA. Tribunal Ambiental rechazó una reclamación contra la autorización del proyecto que busca reconvertir unidades CTA y CTH para operar con biomasa.

El Primer Tribunal Ambiental rechazó la reclamación presentada en contra de resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Antofagasta (Coeva), que autorizó el proyecto de reconversión energética "Operación Unidades CTA/CTH con 100% Biomasa" en la comuna de Mejillones, cuyo titular es la Cen-

tral Termoeléctrica Andina de la empresa Engie.

Como cuestión previa la sentencia debió resolver si el rechazo de la invalidación presentada por los hoy reclamantes ante la misma Comisión se encontraba ajustada a derecho, determinando que dicha solicitud de invalidación era procedente conforme con el

artículo 53 de la Ley N° 19.880, en tanto fue presentada dentro del plazo de dos años que prescribe la norma.

Por otro lado, el fallo constató que los reclamantes infringieron el principio de congruencia al plantear alegaciones relativas al cumplimiento de la contribución nacional determinada y a los objetivos de

desarrollo sostenible que no fueran presentadas en sede administrativa, sin perjuicio de lo cual el Tribunal las abordó a mayor abundamiento.

En cuanto al fondo, de la revisión de los antecedentes el Tribunal estableció que el proyecto de reconversión energética fue descrito de forma correcta, no existiendo obliga-



EL PROYECTO DE ENGIE CHILE ESTÁ EN LA COMUNA DE MEJILLONES.

ción para dar cuenta del origen de la biomasa. Además, se resolvió que no se contravino la normativa de cambio climáti-

co, en tanto esta no se encontraba vigente al momento que el proyecto fuera sometido a evaluación.

C3